Villarrica, 24 de noviembre de 2023.-

DICTAMEN DE LA UOC – ID 431386

REF: "Refacciones en Instituciones Educativas del Departamento de Guairá"

Señor, Gobernador

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA

Presente:

La ENCARGADA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, quien suscribe, se dirige a Ud., a fin de evacuar Dictamen solicitado en cuanto al pedido de MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 859/2023, correspondiente al proceso licitatorio ID Nº 431286 "Refacciones en Instituciones Educativas del Departamento de Guairá"

PRIMERO: Conforme al art. 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustado a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

SEGUNDO:

Visto el Contrato N°859/2023 de fecha 18/09/2023 suscripto con la empresa GRUPO JM S.A. de Arnaldo José Baeza, correspondiente al proceso licitatorio ID Nº 431286 para "Refacciones en Instituciones Educativas del Departamento de Guairá"

Visto la nota presentada por la empresa adjudicada, GRUPO JM S.A. de Arnaldo José Baeza, en donde menciona el inconveniente para la terminación de una de las obras, en razón de la disconformidad y la negativa de la Directora a aceptar la ejecución de uno de los ítems del Contrato, teniendo en cuenta que dentro de la planilla de computo métrico, planilla de precios adjudicado, ÍTEM 20, contempla la colocación de Colocación de chapa trapezoidal Nº 28 sobre correas metálicas. *(Anexo 1).* Como se puede observar no se contempla la colocación de chapa termoacústica o de cielo raso.-

Visto la nota de fecha 20/11/2023, presentada por la Directora del **Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús,** de la Compañía ITA YBU, Prof. Gloria Elizabeth Domínguez Peralta; al Director Departamental de Educación, Abg. Wualter Verdecchia, manifestando su preocupación y disconformidad, con la refacción a ejecutar por la empresa adjudicada, en cuanto al ítem específico del "techo" *(Ver Anexo 2).*

En fecha jueves 23/11/2023, la Junta Departamental de la institución tomo conocimiento del inconveniente y fue debatida la problemática en sesión de esa fecha. Sobre el punto también se menciona la entrevista realizada por uno de los Concejales Departamentales a varios medios de comunicación de la prensa local sobre dicha problemática *(Ver Anexo 3)*

TERCERO: la Presente modificación contempla una ampliación de monto del Contratado

La presente modificación no significa de ninguna manera la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del Contrato, por el contrario, el objetivo es que las mejoras a ser realizadas específicamente a la Institución **Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús, de la Compañía ITA YBU de Villarrica**; pueda incluir una mejora que sea eficaz, atendiendo a que en el proyecto inicialmente aprobado durante el Gobierno anterior, para esta institución fue aprobada la colocación de Colocación de chapa trapezoidal Nº 28 sobre correas metálicas. EN CATALOGO: Construcción/Colocación de Techo/Tinglado, indicado en el ítem 20 del llamado. Con la mejora que se desea realizar se ayudará a paliar en los días de otoño/ invierno el frío extremo, así como ruido de las lluvias y; en los días de verano el intenso calor; se acentúa la importancia, teniendo en cuenta que las aulas albergaran a niños en etapa escolar, además las mencionadas aulas, lastimosamente no cuentan con equipos de aires acondicionados, por lo que se vuelve más que NECESARIO, la instalación de cielo raso para la colocación de las chapas encima de esta.

Con el presente pedido se menciona que se encuentra comprometido el INTERES PUBLICO, atendiendo a que se trata de una Institución Educativa con una cantidad importante de alumnos, existen padres de familias y docentes preocupados por paliar y cubrir la necesidad.

Además, la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, permite la figura de "Modificación y ampliación de Contrato"; por lo que de ninguna manera no existiría algún tipo de violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley, porque no se estará alterando, la naturaleza, objeto y ni la finalidad del llamado ni del Contrato.

CUARTO: La modificación y la ampliación del Contrato, se haya sustentada y respaldada en base a la disponibilidad presupuestaria que cuenta la Gobernación en el presente periodo fiscal. Además, el Dictamen técnico del Fiscal de Obras, y del Departamento de Auditoría Interna de la Gobernación

El cálculo de la ampliación de monto se realiza conforme al dictamen técnico del fiscal de obras, y cuyo monto de adenda se encuentra dentro del margen legal permitido (20%) quedando de la siguiente manera:

- Monto de Contrato N° 859/2023: Gs. 1.356.393.763 (Guaraníes Un mil trescientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres)

- Ampliación de Monto de Contrato Nº 859/2023: Gs. 35.092.000 (Guaraníes treinta y cinco millones noventa y dos mil) el cual implica una ampliación de 2,5%.

Quedando compuesta la ampliación del contrato de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de la ADENDA
1	Provisión y Colocación de cielo raso de PVC debajo de techo zinc con soporte metálico	M2	248	Gs. 35.092.000

Se adjunta Dictamen de precio referencial, conforme normativa vigente, atendiendo a como ya se ha mencionado que la adenda contempla un único ítem el cual no estaba previsto en el proyecto inicial.

DICTAMEN FINAL

Se reitera la NECESIDAD DE INTERES PÚBLICO, en base a los motivos expuestos para la ampliación del presente Contrato, no existe ninguna alteración sustancial de la naturaleza ni de la finalidad del Contrato, tampoco existe ninguna violación de las normas y reglamentaciones que hacen a las Contrataciones Públicas, al contrario, el único objetivo es preservar los intereses de la ciudadanía y precautelar el correcto uso de los fondos públicos.

POR TANTO:

En base a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Guairá, RECOMIENDA, dar curso a la MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N°859/2023, por Gs. 35.092.000 (Guaranies treinta y cinco millones noventa y dos mil) para el ejercicio fiscal 2.023, correspondiente al proceso licitatorio ID 431286 "REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO JM S.A. representada por Arnaldo José Baeza

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ • Villarrica - Paraguay

CPN. Denise Margarita Báez Giménez
Jefa de U.O.C.
Gobernación de Guairá

DOCUMENTOS ANEXOS

ANEXO 1

NOTA DE LA EMPRESA

Constructora J.M
De GRUPO JM S.A.
Construcción de Edificios – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Fabricación de productos Metálicos para uso estructural
Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados
Calle Rapiru entre Yegros y Antequera — Villarrica
Tel: 0541-44893 — Guairá - Paraguay

Villarrica, 24 de noviembre del 2023

Señor
Lic Cesar Luis Sosa Fariña. -
Gobernador del Departamento del Guaira. -
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en representación de la empresa GRUPO JM S.A con Nro. de Ruc 80034259-3, la cual ha sido adjudicada para la REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA según llamado LPN Nro. 02/2023 ID Nro. 431.286.

El motivo de la presente es solicitar la ampliación del monto adjudicado del llamado de referencia debido a que se han presentado obras complementarias cuyos rubros no fueron estipulados en el contrato según las planillas de oferta y del PBC del presupuesto del citado llamado a licitación.

Dicho pedido obedece a que lo citado obra no se detalla en la planilla y en el PBC, pero sin embargo no puede ser omitido para la culminación satisfactoria del trabajo en referencia. El marco legal que sustenta mi solicitud se basa en el art. 62 de la Ley 2051/03 "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Sin otro particular y en espera de una pronta y favorable respuesta a lo peticionado aprovecho la ocasión para saludarle con el mayor respeto.

Atte.

Arnaldo Baeza
Representante Legal

Grupo JM S.A.
RUC: 80034259 - 3

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha: 24 / Nov. / 2023
Hora: 12:13
Recibido por: DENISE MARGARITA [illegible]
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

ANEXO 02

EDUCACIÓN Y CIENCIAS · ÑEMBOEPY HA TEMBIKUAA · GOBIERNO del PARAGUAY · PARAGUÁI REKUÁI

Itaybú, 20 de noviembre del 2023

Sr

Director Departamental de Educacion-Guairá

ABG Wualter Verdecha

Presente

La E.D del Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús de la Compañía de Itaybú , al tiempo de saludar ,cumple en poner a su conocimiento; que está en refacción la institución a mi cargo ,y en la misma se está utilizando " chapa zinc" (así de simple y sin nada).

Como Encargada, reunidos con la Comunidad Educativa, hemos llegado a la conclusión que estamos siendo vulnerados en nuestra necesidad. Ya que siendo la Educación un compromiso de todos , según el sentir de la Constitución Nacional , y estando a la vista de todos la Página Web del Ministerio de Educación y Ciencias , donde en su menú está el apartado de "Infraestructura" donde se visualiza las especificaciones de un Aula Tipo-Pedagógico ,y a la vista las Resoluciones , Manual de Infraestructura , Guías de Comunidad Segura Educativa , los Protocolos de Gestión de Riesgos ,y es improcedente que no se haya tenido en cuenta en la esta Institución.

En la Resolución N° 32388/2017, en su Capítulo II " de la Infraestructura Escolar y los Requerimientos de Seguridad y Confort" en su Artículo 48 y siguientes habla de la Infraestructura de las Instituciones educativas . Donde **" El edificio Educativo se proyectará como Hito Arquitectónico que realce la función educativa y Cultural , siendo un símbolo para la Comunidad..."(Art.50)**. Siendo está Institución la Única que imparte el Bachillerato en Ciencias Básicas en Villarrica y en zona rural, y nuestros estudiantes en las últimas pruebas estandarizadas del MEC han sobrepasado óptimamente el nivel de la media requerido a nivel Distrital, Departamental y Nacional , demostrando así que tiene docentes y estudiantes comprometidos con la educación ,por lo que somos merecedores de un establecimiento educativo acorde a lo que dice las Normativas Vigentes .

Estimado Director: La infraestructura inicial de la institución es un producto no solo de la Gestión de los padres comprometidos, sino también de la cooperación pecuniaria(monetaria)de los docentes a lo largo de su vida institucional; por lo que nos llena de impotencia ver que el techo se está cambiando por uno de menos valor.

Como bien sabe Ud., que la institución funciona con lo básico, y creemos oportuno que esta obra se haga con empeño, respeto y responsabilidad que amerita la reparación, para que redunde en seguridad y por ende al buen desarrollo de la actividad educativa en la misma.

Esperando su apoyo y acompañamiento para el cumplimiento en lo estipulado en las Leyes y demás Normativas Vigentes, le saludo respetuosamente.

Matrícula N° 47.117

c.c.p Sr. Lic. César Luis Sosa Fariña ,Gobernador del Guairá

DIRECCIÓN DPTAL.
932
20 11-2023 08:10

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha: 20 / NOV. / 2023
Hora: 08:15 hs.
Recibido por:
JOSE AUGUSTO BÁEZ GIMÉNEZ
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

ANEXO 03

Publicación de Radio Satelital Fm...

Radio Satelital Fm 91.3
3 días ·

DENUNCIAN MATERIALES UTILIZADOS EN OBRA DE REFACCIÓN EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Durante la sesión ordinaria de la Junta Departamental de hoy, el Concejal Oscar Miranda manifestó que recibió una denuncia respecto a una obra de refacción que se esta llevando a cabo en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Itaibu - Villarrica. Misma denuncia recibió otro concejal por parte del Colegio Agustín Molas del distrito de Borja.

La obra en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús consiste en el cambio de techo y para ello se está utilizando chapas según manifestó el concejal Miranda en Satelital Comunicaciones.

En total son 7 aulas las que deben ser reparadas, de las cuales ya se han realizado 3 y por el momento los trabajos pararon teniendo en cuenta el reclamo realizado por los docentes en la Coordinación Departamental con copia al Gobernador actual por el material utilizado en la obra.

El llamado a licitación se realizó durante la administración del Dr. Carlos Barreto pero se está